JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006

OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO
Demandado: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERAZA - ASMET SALUD
Radicación: 190013103006-2022-00234-00

El 16 de marzo de 2023, allega el Dr. GUILERMO JOSE OSPINA LOPEZ, a la dirección electrónica del Despacho, recurso de reposición contra auto que libra mandamiento de pago, junto con la Escritura Pública No. 362 de la Notaría Tercera de Popayán, mediante la cual el Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, le otorga Poder General amplio y suficiente, para actuar como mandatario y/o representante judicial de ASMET SALUD EPS, en cualquier calidad, demandante, demandado, llamado en garantía, denunciado, denunciante, etc.

Se observa que el mandato cumple con las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., por lo que se procederá al reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA, se**

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al Dr. **GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ,** para actuar como apoderado judicial de la demandada **ASOCIACION MUTUAL LA ESPERAZA - ASMET SALUD,** de conformidad con el poder a él conferido mediante Escritura Púbica No. 362 de la Notaría Tercera de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 072 hoy 9 de mayo de 2023 a las 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria